

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 P
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de hoy, me dice lo que sigue.

El Cónsul en París, telegrafía que en las últimas 24 horas han ocurrido en dicha ciudad 202 invasiones y 75 defunciones, en arrabales 7 casos. Nantes 7 defunciones en arrabales. En Orán 4 defunciones.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño, 14 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

SECCION DE FOMENTO.

Construcciones civiles

El Excmo. Sr. Director General de obras públicas con fecha 25 de Octubre último me dice lo que sigue:

El Excmo Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente.-- Excmo. Sr.-S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta la necesidad de armonizar con las prescripciones establecidas para las obras públicas, la práctica seguida en el ramo de construcciones civiles se ha servido disponer que los Arquitectos á quienes se encargue el estudio de proyecto para la construcción de edificios ó restauración de movimientos artísticos e históricos, formulen y sometan á la aprobación superior segun dispone el art. 4.º del Reglamento para la ejecución de la ley de obras públicas de 13 de Octubre de 1877, el presupuesto detallado de todos los gastos que puedan ocasionar los estudios de los proyectos de obras que se les encomienden, á fin de que previamente sean aprobados estos gastos y puedan acumularse á los de las obras que los motiven, y librarse con cargo á las mismas las cantidades que hayan sido necesarias para este servicio. De Real orden lo comunico á V. E. para los fines oportunos.—Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y se inserta en este periódico oficial para que tenga la debida publicidad y oportunos efectos. Logroño 13 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

ISTRUCCION

para LOS ASPIRANTES Á INGRESO

EN LA
ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

CURSO DE MARZO DE 1885.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

Debiendo dar principio en 1.º de Marzo próximo, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 18 del actual, los exámenes de ingreso en la Academia de Artillería, se insertan á continuación las disposiciones vigentes, cuyo conocimiento interesa á los Aspirantes, y los programas detallados de las materias sobre que han de versar los ejercicios, en la inteligencia de que serán nombrados Alumnos los 100 calificados de admitidos por orden de mejores censuras.

PRESENTACIÓN Á CONCURSO.

Las circunstancias que han de concurrir en los Aspirantes á ingreso en la Academia, son:

- 1.º Ser ciudadano español.
- 2.º Tener en 1.º de Mayo del año 1885, la edad de 15 años cumplidos los hijos de paisano, 14 los de militar y no llegar unos y otros á 25 años. Los Oficiales del Ejército y Armada no deberán tampoco pasar de esta edad máxima, Los individuos de tropa podrán ingresar hasta cumplir 26 años, con tal que tenga buenas notas en sus filiaciones.

3.º Tener la aptitud física necesaria, aplicándose á todos los Aspirantes el cuadro general de exenciones vigente para el ingreso en el Ejército, con excepción de lo referente á la deformidad, figura ridícula, tartamudez ó sordera, en cuyos casos consultará el Director de la Academia al Director general para la resolución que proceda.

4.º Tener cada Aspirante la estatura y desarrollo corporal correspondiente á su edad.

5.º No haber sido expulsado de ningún establecimiento oficial de enseñanza.

6.º Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

7.º Acreditar los conocimientos que se enumeran en los programas de ingreso.

Los paisanos que deseen concurrir á los exámenes de ingreso lo manifestarán al Director de la Academia en instancia escrita de su puño y letra, acompañando, legalizados en la forma que previenen las leyes, los documentos siguientes:

- 1.º Acta del nacimiento del Aspirante.
- 2.º Certificado de carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos, expedido por la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia del interesado.
- 3.º Cédula personal.

Los hijos de militares, acompañarán además á la solicitud, copia legalizada del último Real despacho expedido en favor de su padre, si este hubiese fallecido, ó de la Real orden del último empleo, si se hallase sirviendo en el Ejército.

En la instancia se expresarán con claridad los nombres y domicilio de los padres ó tutores del interesado, La junta de la Academia examinará estos documentos, y el Secretario de la misma noticiará á los Aspirantes que han sido admitidos á examen y, á los que no lo fuesen, las razones que se opongan á ello.

Los interesados podrán acudir al Director general de Instrucción Militar, si creyesen que no se les había hecho justicia.

Los pretendientes militares elevarán sus instancias al Director general de Instrucción Militar por conducto de sus Jefes respectivos; estos cursarán las solicitudes acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos ó de la filiación del Aspirante; y, previo acuerdo de la Junta de la Academia, el Director de la misma comunicará á dichos Jefes la admisión ó exclusión motivada del pretendiente á los exámenes de concurso.

El plazo para recibir los documentos que justifiquen el derecho de los Aspirantes á presentarse en el concurso, terminará en 15 de Febrero, y serán devueltos los que se reciban terminado el plazo. Las faltas que contengan los expedientes podrán subsanarse hasta el 28 de Febrero.

Los Aspirantes admitidos á concurso, se presentarán al Director de la Academia y al Secretario de la Junta gubernativa dos días antes de

empezar los exámenes para ser reconocidos por el Facultativo de la Academia, en presencia del Jefe del Detal.

Si algún Aspirante fuese declarado inútil, podrá someterse á nuevo reconocimiento practicado por otro Médico castrense y el que designe el interesado, el cual abonará los honorarios consiguientes. En caso de divergencia entre los Facultativos se procederá al tercer reconocimiento por otros dos Médicos del Cuerpo de Sanidad Militar, siendo definitivo el resultado de este acto.

Concluido el reconocimiento se verificará, ante el Director de la Academia y los Aspirantes definitivamente admitidos á examen, el sorteo que debe determinar el orden según el cual han de ser examinados.

EXÁMENES DE INGRESO:

El examen de ingreso se dividirá en los tres ejercicios siguientes:

Primero.

Dibujo natural (extremidades y cabezas.)

Traducción al Francés.

Segundo.

Gramática castellana. Geografía universal. Historia general. Historia de España.

Tercero.

Aritmética. Algebra elemental; Geometría plana.

Quando algún Aspirante á ingreso haya sido antes Alumno de otra Academia militar, si presenta certificado oficial de haber aprobado en ésta algunas de las materias de ingreso, excepción hecha de las matemáticas, quedará dispensado de examinarse nuevamente de ellas.

Los Aspirantes que, sin haber llegado á ser Alumnos de alguna Academia militar, hubiesen sido aprobados en una de ellas de cualquier asignatura, excepción hecha de las matemáticas, quedarán también dispensados de examinarse nuevamente de ellas.

También serán válidos los certificados de las Escuelas de Marina que acrediten aprobación en Francés y Dibujo natural. De las restantes asignaturas del primero y segundo ejercicios, no serán solamente para los Aspirantes que se hubiesen examinado de ellas y que además hayan sido Alumnos de dichas Escuelas.

Las Academias militares expedirán los certificados de que tratan los párrafos anteriores, cuyos certificados contendrán además las calificaciones numérica y nominativa que hubiesen merecido los interesados en cada una de las asignaturas, haciendo constar la escala gradual de notas y números ó puntos.

Dichas calificaciones servirán para establecer comparación con las que obtengan por su examen los Aspirantes que no presenten certificados. Los certificados relativos al curso de 1882 y á los anteriores, expedidos por las Academias dependientes del Ministerio de la Guerra, no serán válidos para los Aspirantes que no hayan sido Alumnos de alguna de ellas.

(Continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LOGROÑO.

MINAS.

Sin resultado la subasta celebrada en esta Delegación el ocho del presente mes de varias pertenencias de minas, he acordado celebrar segundo remate á los seis días desde la fecha inclusive del "Boletín" donde se inserte el presente anuncio. La referida subasta tendrá lugar como la anterior en esta Delegación de once á doce de su mañana bajo los que se designan á continuación, por medio de pliegos cerrados, siendo admisibles posturas que cubran las dos terceras partes, pero cada pertenencia será objeto de una postura.

Table with columns: TÉRMINO, DONDE RADICAN LAS RIXAS, NOMBRES DE LAS MINAS, DE LAS MINAS, DE MINERAL, CLASE, Hectáreas de que constan, CÁNON ANUAL, CAPITALIZACIÓN, and TIPO PARA LA 2.ª SUBASTA. It lists various mining concessions with their respective terms, locations, and financial details.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUTOL.

EXTRACTO de los acuerdos tomados en los meses de Julio Agosto y Setiembre.

(Conclusión.)

Sesión del día 24.

Presidente Sr. Miranda. Leida, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente la corporación acordó: 1.º Que se publique un bando para que se proceda a la limpia de todos los ríos y brazales desde la muga de Quel a la de Calahorra, con objeto de que el regadio se encuentre con toda perfección incluso los que se encuentran a cargo de los Sres. Comisionados de fomento de los regadíos: 2.º Que se requiera a los dueños de carruajes que desde el día de hoy queda prohibida la estancia de toda clase de vehiculos dentro de la población, separadas que sean las caballerías de tiro; y antes permanecieran sus dueños al frente de aquellas a fin de evitar desgracias personales: 3.º Que se obligue a Manuel Hernandez a que retire de la via pública el maderaje y piedra de cantera colocada contigua a su edificio de la cruz primera, para que los carruajes y caballerías encuentren expedito el tránsito. Y por último se nombraron guardas de viñas hasta la recolección del fruto a los vecinos Tomás Arnedo, Manuel Benito y Juan Gonzalez quienes darán principio a desempeñar su cometido desde el día de mañana por la misma retribución señalada a los primeros.

Día 31.

Presidente Sr. Miranda. Leida, se aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se acordó: 1.º Encargar la predicación del panegirico San Adrian al Coadjutor D. Leon Cillero por la gratificación acostumbrada: 2.º Se nombró en comisión a Miguel Martinez para conducir los fuegos de la capital, y por tal concepto le sean abonadas quince pesetas con cargo al Capitulo de imprevistos: 3.º Que atendiendo a que en el presente año se han de celebrar tres corridas de vacas; y que indudablemente habrá gran concurrencia de los pueblos circunvecinos, con el fin de que el orden se conserve, se dirige atenta comunicación al señor Comandante Jefe del puesto de la Guardia civil de Calahorra, a fin de que, si la atención del servicio lo permiten se sirva facilitar a esta Alcaldia dos parejas del cuerpo de su Instituto para que durante los dias 7, 8, 9 y 10 presten el servicio de su clase: Y últimamente se nombró guarda temporero de viñas a Carlos Arnedo, retribuido con una peseta diaria que devengará desde el día 1.º de Setiembre.

Día 7 de Setiembre.

Presidente Sr. Miranda. Leida, se aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se acordó nombrar del seno de la Corporación una comisión, para que durante los dias de la festividad y en unión de la Guardia civil y dependientes municipales ejerzan una vigilancia personal constante para evitar en lo posible desgracias que pudieran ser lamentables; recayó el nombramiento para la vigilancia nocturna en Don Millán Ezquerro y D. Pedro Herreros, y durante el día los Sres. D. Manuel Gimenez y D. Francisco Miguel, por considerarlos con la aptitud necesaria para su desempeño.

Sesión extraordinaria del día 11.

Presidente Sr. Miranda. Leida, el acta de la anterior, se aprobó.

El Sr. Presidente dió orden al Secretario para que la Corporación quedase enterada de la comunicación del Gobierno civil fecha 9 del actual en la que hace referencia del acuerdo tomado por la Comisión provincial en 27 de Agosto último para expedir comisionados de apremio contra los Ayuntamientos que se encuentran en descubiertos por el contingente provincial: pero examinado el descubierta que aparece en dicha comunicación resulta después de consultados los libros de contabilidad haberse satisfecho la suma de 1941.15 pesetas que en 6 del corriente fueron entregadas por el Depositario de este Ayuntamiento, resultando ser deudor de lo correspondiente al primer trimestre actual, que se realizará tan luego se recaude el primer trimestre del repartimiento extraordinario.

Día 14.

Reunida la Corporación en este día, y no habiendo ningún asunto de que tratar, después de leida el acta de la anterior fue aprobada, dándose por terminado el acto.

Día 21.

Presidencia del Sr. Miranda. Leida fue aprobada la anterior.

Seguidamente se acordó el nombramiento de comisionado a la Capital para que entregue en el Gobierno civil las cuentas municipales y pliegos de reparos de los años 72-73 al 82-83 inclusive, asi como para recoger las cédulas de 11.ª clase que faltan que recibir con objeto de proceder a su distribución y cobranza, recayendo dicho nombramiento en el Secretario D. Gumersindo Blanco por ser de más aptitud y conocimientos para el desempeño de dicha comisión, abonandole los gastos de tres dias con cargo a imprevistos a razón de diez pesetas.

Día 28.

Presidente Sr. Miranda. Leida, se aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente puso de manifiesto a la Corporación y asamblea de asociados el repartimiento extraordinario para cubrir el déficit del presupuesto aprobado por la Superioridad el cual, se aprobó en todas sus partes.

Se procedió sin dilación al nombramiento de persona que se encargase de la cobranza y ejecución de dicho repartimiento tramitando los expedientes conforme a lo dispuesto en la vigente Instrucción percibiendo la cantidad de 680.66 pesetas consignada como premio de cobranza, sin perjuicio de suspenderla en el segundo o tercer trimestre si el Ayuntamiento lo acuerda por no conceptuar necesarios fondos si por fortuna desapareciesen los temores de la invasión colérica; considerando los concurrentes que D. Andrés Albiz puede encargarse de la recaudación de este reparto, puesto que a la vez puede hacerlo del de inmuebles y el equivalente al de la Sal fue nombrado por unanimidad, acordando se le haga saber; y se le ruegue se digne contestar sin dilación, para en caso contrario disponer lo conveniente, puesto que la cobranza ha de dar principio el día ocho del proximo mes de Octubre.

Sesión del día 5 de Octubre.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el trimestre anterior, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín oficial» según determina al art. 109 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Autol 5 de Octubre de 1884.—El Presidente, Pedro Miranda.—Gumersindo Blanco, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERVERA DEL RIO ALHAMA.

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Marzo último.

(Conclusión.)

Sesión del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz Jimenez.

Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Visto el informe de la comisión de policía urbana, relativo al paso que por detrás de la casa de Gregorio Elias situada a orillas de la carretera ha venido usando este vecindario, y en consideración al importe de la cantidad que ha de abonarse por la expropiación del terreno si se ha de

continuar usando de él, se dispuso abandonarlo, puesto que el terreno situado al Oeste de la casa de dicho Elias o sea del lado del Barranco Tollo es procomunal, por el que con ventajas para el público puede construirse otro de mejores condiciones; y hallándose interesado en este proyecto el dueño de la casa mencionada, por los beneficios que a su finca le reporta, se autorizó a la comisión para que trate con él por si quisiera encargarse de la habilitación del paso referido, dejando por consiguiente en completa libertad a los propietarios del terreno que ocupó el anterior paso provisional.

Se dispuso pagar con cargo al capítulo de imprevistos 2.ª pesetas y 50 céntimos a Apolinar Jimenez por su jornal de perito práctico nombrado para la rectificación de mojones del monte de Carnanzun del lado Noroeste.

Se cedió un sitio para construir un corralito en la subida a la Virgen del Monte, a Manuel Jimenez y Jimenez por la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos.

También se concedió otro para edificar una casa de campo con corral en el término de Cabretón por 15 pesetas a Inocencio Muñoz Jimenez.

Se acordó habilitar el pontón de madera que sirve para el paso de la acequia que se atraviesa en el camino desde el barrio de Rincón Olivedo a Grabalos.

En virtud de que el número de deudores por el repartimiento de consumos en el tercer trimestre es de mucha consideración se determino proceder contra los morosos por la via de apremio, trascurridos que han sido los cinco dias señalados al efecto para la recaudación.

Aprobado el expediente de subasta para la enagenación como sobrante de la via publica del solar número 2 situado en la nueva calle que ha de abrirse en las Eras del Barrio de Rincón Olivedo se adjudicó definitivamente como mejor postor a Aguilino Forcada por la cantidad de 50 pesetas.

Se acordó enagenar del mismo modo el solar número 3 de la nueva calle mencionada, celebrándose la subasta el día 23 del corriente de once a doce de la mañana.

Sesión del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fue aprobada.

En virtud del informe verbal de la comisión de policía urbana se determinó recomponer el empedrado de la calle de Santa Ana, y arreglo de la de San Gil, desde la puerta de la posada de Maria Pilar Alfaro hasta la puerta de la Iglesia, alcanzando dicho arreglo al barranco de Casas Nuevas; y que por la parte de arriba se levante la barandilla del puente de San Antonio; construyendo por la

propuesta tres pilares para la colocación de dos maderas.

Visto el expediente de subasta para la enagenación del solar número 3, de la nueva calle del Barrio de Rincon Olivedo, situada en las Eras, se acordó adjudicarlo definitivamente como mejor postor, á favor de Faustino Garijo Moreno por la cantidad de 50 pesetas.

Se cedió un sitio á Felipe Sainz Jimenez para la construcción de un corral en la subida á la Virgen del Monte por la cantidad de 12 pesetas y 50 céntimos.

Igualmente á Felipe Jimenez y Jimenez se le concedió otro de cuatro metros cuadrados para una cho-cita en la subida al Cinto por la cantidad de una peseta.

Se desestimó una instancia suscrita por D. Leon Grábalos, D. Felix Sainz, D. Patricio Agreda y otros en solicitud de que quede sin efecto el proyecto de este Ayuntamiento relativo al paso que ha dispuesto habilitar sobre terreno comun, por el lado del Oeste de la casa de Gregorio Elias.

Examinado el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión para 1884 á 1885, fué aprobado.

Se dispuso que con cargo al capítulo 6.º, art. 7.º del presupuesto se pague á D. Ignacio Moreno la cantidad de 11 pesetas y 25 céntimos importe de los trabajos empleados en retirar los materiales que tenía acopiados para edificar sobre el terreno que se intentó expropiarle para el paso á la carretera por el Noroeste de la casa de Gregorio Elias.

Se aprobó el convenio hecho entre la comisión de policía urbana y Gregorio Elias, obligándose este á la construcción del paso al Oeste de su casa por la cantidad de 50 pesetas.

Se otorgó permiso por espacio de un año á D. Manuel Larrea vecino de Fitero para sacar piedra de las fincas de terreno comun por la cantidad de 25 pesetas.

Vista la cuenta presentada por el señor Alcalde de los gastos de su viaje hecho á Logroño en unión del concejal D. Manuel Diaz, comisionados por el Ayuntamiento para presentar la dimisión al Sr. Gobernador, se acordó que su importe de 41 pesetas y 50 céntimos se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos.

No habiendo satisfecho las mensualidades últimas de Enero y Febrero el rematante del Arbitrio municipal denominado Peso y Sitios públicos se dispuso pasarle una comunicación para que inmediatamente lo verifique, conminándole en otro caso con el procedimiento de la via de apremio.

Sesión del día 30.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lacruz Jimenez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que con cargo á los gas-

tos de recaudación del repartimiento de consumos se satisfagan 14 pesetas y 25 céntimos importe de las papeletas de apremio de primer grado para los descubiertos en el tercer trimestre del corriente año económico.

Se concedió permiso á Canuto Diez de esta vecindad para fabricar yeso con leñas de los montes comunes para fuera del término municipal por la cantidad anual de 25 pesetas con las condiciones de costumbre.

La Corporación quedó enterada por la lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, de que dicha autoridad superior no le admitia la dimisión que tenia presentada.

Se acordó elevar una instancia la Excm. Diputación provincial con el objeto de llamar su atención sobre el cupo excesivo que correspondió á esta villa en el repartimiento entre los pueblos de la provincia para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto formado para el corriente año económico; rogándole al mismo tiempo que al formar el de 1884 á 1885 procure introducir todas las economías posibles.

Se dispuso que el día 5 del próximo mes de Abril se enagenen en pública subasta los efectos embargados hasta la fecha á los deudores por el repartimiento de consumos en el 1.º y 2.º trimestres del actual año económico.

Enterado el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador civil de 27 del corriente, escitándole para que en el más breve plazo posible ingrese en la Depositaria de fondos provinciales las cantidades que esta Villa adenda del presupuesto del vigente ejercicio acordó satisfacer por el concepto expresado la mayor cantidad de que pueda disponerse con relación á las demás atenciones del municipio.

En vista de una instancia de José Gonzalez y Alfaro, que solicita una parcela en la subida al Moral consistente en 36 metros cuadrados, se dispuso informe la comisión correspondiente.

Leida una comunicación del Sr. Juez de primera instancia de esta Villa se acordó que el Sr. Alcalde presidente renuncia á mostrarse parte en la causa que se instruye contra Leocadio Latorre vecino de Fitero por daños causados en uno de los montes propios de esta villa.

Vista una certificación que presenta Julian Jimenez y Jimenez, acreditando su inscripción como vecino en el padrón de Fitero, despues de justificar que en su término municipal lleva de fija residencia los seis meses que previene el artículo 16 de la ley, se dispuso darle de baja en el de esta villa.

Se acordó que el día 6 del próximo mes de Abril de 11 á 12 de la mañana tenga lugar el remate en pública subasta del solar número 1 de la plaza del Barrio de Rincon de Olivedo, como sobrante de la via pública en virtud de la nueva alineación llevada á cabo

Cervera del Rio Alhama 4 de Abril de 1884.—Valentin Milla.—V.º B.º, El Alcalde, Juan Lacruz.

En sesion del dia 6 del Corriente se aprobó este extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletin oficial».—Cervera del Rio Alhama 8 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Lacruz.

Anuncios oficiales.

Por dimisión del que la obtenía se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación de setecientas cincuenta pesetas pagadas anuales de los fondos municipales de esta villa por trimestres vencidos, serán de cuenta del agraciado todas las operaciones de la Secretaría.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento de esta villa en el término de quince dias contados desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Ventrosa 9 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Angel Gil.

Anuncio sobre la plaza de Médico-Cirujano de la villa de Tirgo.

En vista del anuncio de este Sr. Alcalde, inserto en el «Boletín oficial» de la provincia de fecha seis del mes que cursa y su número 111, debe advertirse: Que el día 26 del mes de Setiembre próximo pasado, se resolvió por el Ayuntamiento y Junta municipal, se anunciase la plaza de pobres, con la dotación anual de 375 pesetas, satisfechas de los fondos municipales

por trimestres vencidos. su En virtud, se ha formado una asociación de 120 vecinos pudientes que satisfarán también anualmente y por trimestres vencidos 1.350 pesetas, cobradas por una Comisión nombrada al efecto, con el noble fin de que el agraciado con dicha plaza, no haga por sí una cobranza que regularmente les es odiosa. Así bien se advierte que los vecinos restantes que son próximamente de 30 á 40, se puede contar con toda seguridad, han de adherirse casi en su totalidad á dicha asociación.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores que aspiren á dicha plaza.

Las solicitudes podrán dirigirse á cualquiera de los individuos que componen la Junta en el plazo de 30 días á contar desde el primer anuncio en «Boletín oficial.»

Tirgo 10 de Noviembre de 1884.—Los representantes de la Asociación, Pedro Velez.—Fermín Velez.—Juan Baraona.—Rosen lo Gutierrez.

Anuncios particulares.

Agencia de negocios de D. Juan Ramón Pascual de la Llana, Sobrestante de Obras públicas, dirigida por Don Eladio Ramos, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Esta Agencia se encarga de gestionar el pronto despacho de cuantos asuntos se le encomienden tanto en las oficinas dependientes del Estado y Diputación provincial en esta Capital, asi como también los que se le encarguen para fuera de la provincia, particularmente los que tengan relación con los municipios.

Calle de la Imprenta núm. 3, principal Logroño.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 13 de Noviembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol	22,0
Idem id. á la sombra	15,0
Temperatura mínima al aire	6,4
Idem id. al reflector	2,2
ALTURA BARO- (á las 9 de la mañana.	730,7
METRICA . . . (á las 3 de la tarde.	730,2
VIENTO (á las 9 de la mañana.	N. O. brisa.
ESTADO DEL (á las 3 de la tarde.	N. brisa.
CIBLO (á las 9 de la mañana.	Cubierto.
Agua evaporada	Idem.
Ozono.	4,4
Lluvia.	0,0